

les saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo- Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo: Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 por 100 de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 942/07. Interesado: Luis Ángel Arranz Martín. Sanción: 3.300 euros. Indemnización: 300 euros. Obligación: cesar inmediatamente en la derivación de aguas y retirar del cauce y márgenes los medios que lo posibiliten.

Expediente: 1083/07. Interesado: Junta de Compensación del Plan Parcial Sector V-2. Sanción: 1.800 euros. Obligación: Solicitar la legalización de la obra en un plazo de 15 días desde la publicación de la presente y demolerla restituyendo el terreno a su estado anterior si no lo solicitase en tal plazo.

Expediente: 1653/06. Interesado: Daniel Batista Requejo. Sanción: 600 euros. Obligación: Retirar inmediatamente el vehículo.

Valladolid, 17 de abril de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

**26.446/08. Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto: «Senda peatonal entre el faro de Cabo Mayor hasta la Virgen del Mar. Término Municipal de Santander (Cantabria)». REF.: 39/1401.**

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Costas de fecha 6 de abril de 2006, se acuerda la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se especifican, de forma concreta e individualizada, en el anexo que se adjunta, y cuya ocupación se precisa para la ejecución del proyecto de «Senda peatonal entre el Faro de Cabo Mayor hasta la Virgen del Mar. T.M de Santander (Cantabria).

Con fecha 13 de noviembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abrió un periodo de información pública por término de 15 días hábiles, cuyo anuncio ha sido publicado en El Diario Montañés de fecha 21 de noviembre de 2007, Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de noviembre de 2007 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de noviembre de 2007, dándose traslado al Ayuntamiento de Santander para su exposición en el tablón de anuncios; dicho acuerdo además, ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios de la Demarcación de Costas y notificado individualmente a todos los titulares afectados, algunos de los cuales han presentado alegaciones.

Una vez finalizado el periodo de exposición e información pública del expediente y tras ser examinado e informado por los Servicios Jurídicos del Estado, el Ingeniero jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, competente de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, acuerda: declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan en el anexo por ser objeto de expropiación forzosa, debiéndose publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria, en un diario de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, así como su notificación individual a cada uno de los afectados. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo contenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación individual o publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 16 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

**26.577/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de petición de datos a la Sociedad Celorico y Compañía, para abono del justiprecio de una expropiación.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 5 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a Celorico y Compañía, S.A., con domicilio conocido en Avda. Paisajista, Edif. Horizonte, A, 5.º, Huelva, el acto siguiente:

Según escrito de D.ª Trinidad Infante Ovando y de la documentación aportada, se desprende que Celorico y Compañía, S.A. es la propietaria de las fincas 15, 16 y 17 (Pol. 1, Par. 6, 7 y 8 del término municipal de Villanueva de los Castillejos-Huelva) del expediente de expropiación del abastecimiento a poblaciones de Puebla de Guzman, Villanueva de los Castillejos y El Almendro; teniendo que facilitarnos el C.I.F. de la mencionada Sociedad a fin de proceder a practicarle el pago de la expropiación.

Badajoz, 29 de abril de 2.008, 29 de abril de 2008.—La Jefe de Área Jurídico Patrimonial, María Isabel Apolo Alcántara.

**26.710/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de ordenación hidrológico-ambiental del río Guadiana en Badajoz. Término municipal de Badajoz (Badajoz).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Actuaciones del Plan Hidrológico-Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 25 de abril de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**26.212/08. Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i Finances, Serveis Territorials a les Terres de l'Ebre, de informació sobre la declaración de utilidad pública del parque eólico Torre Madrina, en los términos municipales de Batea, Gandesa y Vilalaba dels Arcs (1612/007/03).**

De conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; la Ley de expropiación forzosa y en virtud de lo que establece el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña.

Visto que, en fecha 2 de abril de 2002, se concedió la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo del expediente arriba mencionado, a la empresa Eólic Partners Tarragona, S.L., publicada en el DOGC núm. 3640, de fecha 22 de mayo de 2002.

Dada la autorización de transmisión de la autorización administrativa de la instalación eléctrica mencionada, del anterior titular Eólic Partners Tarragona, S.L., al nuevo titular Parc Eólic Torre Madrina, S.L., otorgada por el Director General de Energía y Minas, en fecha 17 de diciembre de 2003.

Vistas las prorrogas de la autorización administrativa, otorgadas por el Director General de Energía y Minas, en fecha 1 de febrero de 2006 y 12 de septiembre de 2007, de conformidad con el Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Dada la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada por la empresa Parc Eólic Torre Madrina, S.L., se somete a información pública, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Se hace público para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas, y especialmente los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto mencionado, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan examinar el documento técnico que acompaña la mencionada solicitud, redactado por el ingeniero industrial Jordi Tor Barutel, colegiado núm. 15.449, visado por el Colegio de Ingenieros de Cataluña de Barcelona, con el núm. 393783, en fecha 17 de marzo de 2008, en los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas a Les Terres de l'Ebre (c. Llotja, 4, 1r, Tortosa), en horario de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con los titulares de fincas desconocidos y de domicilio ignorado.

### Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Número de polígono; PN=Número de parcela; ODB=Ocupación definitiva de base de aerogenerador; SV=Servidumbre de vuelo; OCC=Ocupación por construcción de camino; OT=Ocupación temporal; SPES=Servidumbre de paso eléctrico subterráneo CT=Clase de terreno (S=Secano, B=Bosque, E=yerma, M=Matorrales).

Término municipal de Batea.

FN=BA1; TD=Antolí Centelles, Rosa; C. Saragossa, 9, Batea; PO=2; PN=77; SV=18 m<sup>2</sup>; CT=S.